Fecha:	ENERO 2023
De:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – PATRICIA DELGADO JIMENEZ
Para:	GERENCIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes y conforme con el Manual de Contratación adoptado por la entidad mediante Resolución No. 223 del 30 de diciembre de 2022, es responsabilidad del director de cada dependencia la elaboración de estudios previos y la dirección e impulso de los procesos contractuales que se generan en su área; en virtud de lo cual la Dirección técnica ( ) Oficina Administrativa y Financiera (X) Oficina de Asesoría Jurídica, elaboró el presente estudio.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 dispone que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles siguiendo las reglas allí establecidas, que refieren a los eventos en que las Entidades Estatales actúan como arrendatarias.

Por su parte, el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.

En esos casos, la Entidad Estatal debe elaborar los estudios y documentos previos, efectuar un estudio del sector que le permita identificar las condiciones en que debe ofrecer el arrendamiento, analizar los Riesgos y establecer las medidas necesarias para garantizar que el principio de selección objetiva sea satisfecho con ocasión de la selección del arrendatario, para lo cual, puede definir procedimientos competitivos que los interesados deban seguir para celebrar la contratación directa con quien ofrezca las mejores condiciones en términos de valor del canon, plazo y condiciones patrimoniales del arrendatario, entre otras.

El Aeropuerto Internacional Matecaña es propietario de lote de terreno, ubicado en la Avenida 30 de agosto con calle 63, cuya vocación o uso lo hace bien fiscal, respecto de lo cual el Consejo de Estado en sentencia con radicado 25000-23-26-000-1995-1371-01(16245), señaló:

"(…) A pesar de la existencia de alguna similitud entre los bienes de uso público y los fiscales o patrimoniales, como, por ejemplo, su afectación al desarrollo de los principios y fines del Estado, se destacan dos características que los diferencian: la forma como se ejerce el dominio y la utilización por parte de la comunidad. Con relación al dominio, en los bienes de uso público el Estado protege, vigila y reglamenta su uso y no pueden constituirse sobre ellos actos jurídicos que impliquen la limitación a su uso y disfrute por parte de los ciudadanos, como su venta o arrendamiento.

Por el contrario, con los bienes patrimoniales o fiscales, el Estado tiene una propiedad similar a la que ostentan los particulares, es decir, cuenta con todas las características de un derecho real: su titular puede usar la cosa, percibir sus frutos y disponer de la misma. Respecto a la utilización o al uso por parte de la comunidad, los bienes de uso público cuentan con una destinación común, su finalidad principal es que los ciudadanos puedan usarlos, en tanto los bienes conserven esa calidad. La utilización de los bienes fiscales es generalmente excluyente y no involucra a la comunidad. En ellos, el Estado procura el desarrollo de sus funciones y la prestación de los servicios públicos (oficinas públicas, instalaciones militares, juzgados, cárceles, etc.). A pesar de ser reservados o excluyentes, en ocasiones su finalidad puede significar a que la comunidad los utilice, sin que ello implique una mutación en su naturaleza de bien fiscal (…)".

Teniendo que, tratándose de un bien que no se requiere para la operación o funcionamiento de la entidad y observando las reglas de buena administración, la entidad requiere explotar comercialmente el bien, en el que se ha venido realizando con la empresa PARE PUBLICIDAD, propietaria de estructura metálica para valla que se encuentra ubicada en el lote y en tanto ha cumplido con las obligaciones adquiridas se mantendrá la contratación en los mismos términos, salvo el incremento del canon.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SU JUSTIFICACION E INCLUSION EN PAA	
El contrato se sujetará al régimen de contratación del AEROPUERTO que es el establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, que regulan la gestión administrativa pública y el procedimiento contractual, así como las normas comerciales y civiles que sean aplicables al contratista en desarrollo del objeto del contrato.	
Descripción de la solución a la necesidad	Para la solución a la necesidad anteriormente planteada es la celebración de un contrato de arrendamiento con el propietario de estructura metálica para instalación de vallas, la que se encuentra en el lote propiedad de la entidad.
Justificación del Contrato y del plazo	En este caso, el Aeropuerto Internacional Matecaña es propietario de lote de terreno, ubicado en la Avenida las Américas CII 22 de esta ciudad, para lo cual, se verificarán las condiciones del mercado inmobiliario para poder explotar comercialmente el bien y, en donde se permitirá la ubicación de una valla publicitaria. Para verificar el mercado inmobiliario, la entidad contrató avalúos comerciales en el 2019 a los que ajustó los contratos de arrendamiento que celebra y sobre los cuales año a año incrementa el IPC, lo que además complementa con consulta de arrendamiento en sitios del sector.
PAA	N/A

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO		
Objeto		ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, UN LOTE DE TERRENO PROPIEDAD DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, UBICADO EN LA AVENIDA LAS AMERICAS CII 22 DE ESTA CIUDAD.
Alcance		El contrato a suscribir implica las siguientes obligaciones generales para cada parte: **POR PARTE DEL ARRENDATARIO:** 1. Cumplir con el objeto contractual y los compromisos que se deriven del mismo. 2. Pagar el canon de arrendamiento en la forma establecida. 3. Conservar y mantener en perfecto estado el inmueble, siendo responsable del deterioro o daño que no provenga del uso legítimo que se le dé al mismo. 4. Pagar los impuestos que se deriven de la actividad que desarrolla en el inmueble. 5. Las demás obligaciones que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato y que se aplique a los contratos de esta naturaleza de conformidad con las normas vigentes. **POR PARTE DEL ARRENDADOR:** 1. Salir en saneamiento de cualquier circunstancia relativa al arrendamiento u ocupación de terceros en el inmueble dado en arrendamiento. 2. Entregar al ARRENDATARIO el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad. 3. Coadyuvar los requerimientos que, en materia de mantenimiento y seguridad, pueda hacer el ARRENDATARIO frente a posibles afectaciones que impidan el uso.
	Diseños Completos	
	Planos	
	Estudios topográficos	
	Estudios de consultoría a nivel de detalle	
	Licencias ambientales y/o de construcción	
	Autorizaciones requeridas por Autoridad Competente	
	Ficha técnica de bien requerido	
X	**UNSPSC**	
	Otros. Cuáles?:	

Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por Parte de las Entidades Estatales
(Art. 25, Numeral 12 Ley 80/93 Principio de Economía. Modificado por Art. 87 Ley 1474/2011)
La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el **sector** relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En cumplimiento de lo previsto en el en el artículo 2.2.1.1.1.6.1del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar.

Porcentaje de Incremento Canon de Arrendamiento comercial

En Colombia no existe a la fecha, norma legal que regule el porcentaje en que se debe incrementar el canon de arrendamiento de locales comerciales. Esa limitación o regulación aplica únicamente para el arrendamiento de vivienda urbana contenida en la ley 820 de 2003. Ahora en el presente caso, si bien el arrendamiento recae sobre parte de lote de terreno por lo que no es local comercial, lo cierto es que la explotación comercial que se genera a partir del arrendatario hace viable que se considere esta opción.

De otro lado, conforme lo viene reiterando el Consejo de Estado, los contratos de arrendamiento estatal no pueden regirse por las disposiciones del Derecho Civil y Comercial que consagran la prórroga automática y la renovación tácita, según el lineamiento de este alto tribunal, al vencimiento de un contrato debe suscribirse uno nuevo.

En cuanto, la regulación del incremento del arrendamiento debe hacerse por vía contractual, lo que implica que depende de la voluntad de las partes, siendo lo acostumbrado el IPC.

CONTRATACIONES RECIENTES DE LA ENTIDAD

Se trata de una contratación que se realiza año a año y en tanto se viene cumpliendo con el fin establecido por la entidad, las condiciones se mantendrán, por lo que al arrendatario se le exigirá estar autorizado para la actividad comercial que desarrolla en el inmueble objeto de arrendamiento:

CONTRATO No.	OBJETO	PLAZO	VALOR (Incluido IVA)
2021-003A	EL AEROPUERTO entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento y este así lo recibe, el siguiente bien: Lote de terreno, ubicado en la Avenida las Américas CII 22 de esta ciudad para la instalación de valla publicitaria de un metro cuadrado, propiedad del Aeropuerto Internacional Matecaña.	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$10.184.904
2022-031	EL AEROPUERTO entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento y este así lo recibe, el siguiente bien: Entregar a título de arrendamiento, un lote de terreno propiedad del Aeropuerto Internacional Matecaña, ubicado en la avenida las américas cii 22 de esta ciudad.	El término de este contrato se pacta a partir del 01 de enero de 2022 y hasta diciembre 31 de 2022	$10.757.296

UNSPSC
(Codificar bienes y servicios utilizando el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

Lugar de ejecución y/o entrega	Lote de terreno, ubicado en la Avenida las Américas CII 22
Plazo	DOCE (12) MESES
Forma de pago	El contrato que se suscriba será cancelado así: ☐ Fiducia o patrimonio autónomo irreversible ☐ Anticipo en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito ☐ Pago único contra entrega

	[X] Pagos parciales según ejecución [ ] Pago anticipado del ___ y saldo mediante pago único o pagos parciales Todo pago que autorice la Interventoría y/o Supervisión designada por el Aeropuerto, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, de la copia de los recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales y su aceptación a entera satisfacción por parte de la Interventoría y/o Supervisión.

[ ] Criterios para Determinar Requisitos Habilitante		[X] Criterios para Determinar la Idoneidad del Contratista
Formación y Experiencia	Debe tratarse de persona autorizada para la actividad de instalación de publicidad	
Capacidad Jurídica	Certificado de existencia y representación legal y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	
Capacidad Financiera	RUT	
Capacidad de Organización		

Identificación del Contrato a Celebrar			
x	Arrendamiento		Obra
	Comodato		Prestación de servicios
	Compraventa		Seguro
	Consultoría		Suministro
	Interadministrativo		Transporte
	Intermediación de seguros		Otros
Especificar Otro	--		
Observaciones	--		

Responsable Técnico	**Nombre**		**Firma**
	Cargo		

Área Responsable de los Documentos Previos	**Nombre**	**PATRICIA DELGADO JIMENEZ**	**Firma**
	Cargo	Jefe Administrativa, Financiera Y Tesorera	

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS **(Disposiciones Especiales, Título I Modalidades de Selección, Capítulo I y Siguientes Dto. 1510/2013)**									
	LICITACIÓN PÚBLICA		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONCURSO MÉRITOS**	X	**CONTRATACION DIRECTA**		**MINIMA CUANTIA** **Manual Colombia Compra Eficiente**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

(Disposiciones Especiales, Título I Modalidades de Selección, Capítulo I y Siguientes Dto. 1510/2013)

Mayor a 280 SMMLV ☐ Licitación Ordinaria ☐ Subasta Inversa ☐ Electrónica ☐ Presencial	☐ Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización ☐ Subasta Inversa ☐ Electrónica ☐ Presencial ☐ Compra por Catalogo Derivado de la Celebración de Acuerdo Marco de Precios ☐ Bolsas de Productos ☐ Menor Cuantía (entre 28 y 280 SMMLV) ☐ Prestación de Servicios de Salud ☐ Declaratoria de Desierta en una Licitación ☐ Origen o Destinación Agropecuaria ☐ Protección de Derechos Humanos	☐ Concurso Abierto ☐ Precalificación	☐ Urgencia Manifiesta ☐ Contratación de Empréstitos ☐ Convenios o Contratos Interadministrativos ☐ Actividades Científicas y Tecnológicas ☐ Inexistencia de Pluralidad de Oferentes (Art. 80 Dto. 1510/2013) ☐ Prestación servicios Profesionales ☐ Profesional ☐ Tecnólogo ☐ Técnico Prof. ☐ Apoyo a la gestión ☐ Asistenciales ☐ Operativos ☐ Logísticos ☐ Trabajos Artísticos ☐ Adquisición de Bienes Inmuebles ☒ Arrendamiento de Bienes Inmuebles	10% de la menor cuantía ☐ Bienes ☐ Servicios ☐ Obras ☐ Consultoría ☐ Adquisiciones en Grandes Superficies
	☐ Bienes y Servicios Defensa y Seguridad Nacional			

Justificación	Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11, las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles, mediante la modalidad de contratación directa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Conforme lo señalado en análisis del sector, el canon se fijó teniendo en cuenta el valor establecido para 2023 más el incremento máximo del 13,12%, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), revelado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), derivado de la inflación registrada durante el año pasado, quedando por la suma de **DOCE MILLONES CENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($12.168.653) INCLUIDO IVA.**

Forma de pago:

EL ARRENDATARIO pagará al AEROPUERTO en la ciudad de Pereira, por mensualidades anticipadas, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, durante todo el tiempo que tenga el inmueble a su disposición y mientras no haga entrega material del mismo al AEROPUERTO.

Precios Unitarios

Incluir forma en que se calcularon y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

SI		**NA**
NO (Justifique)	**X**	

Presupuesto Oficial	**Valor en letras**	DOCE MILLONES CENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE INCLUIDO IVA.
	Valor en números	$12.168.653
Rubro Presupuestal	**Código**	N/A
	Nombre	N/A

Programación de Pagos Según SIIF						
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Indicarlos según Dto. 1510/2013 y modalidad a utilizar

	LICITACIÓN PÚBLICA		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONCURSO MÉRITOS**	**X**	**CONTRATACION DIRECTA**		**MINIMA CUANTIA** Manual Colombia Compra Eficiente
							Idoneidad del contratista		
Justificación	Se trata de un contrato intuite persona dada la naturaleza del mismo y su regulación legal.								

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(CONPES 3714 y Manual de Riesgos de Colombia Compra Eficiente)

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Título III Garantías, Capítulo I Generalidades)

Mecanismos de Cobertura a Exigir		**Seriedad de ofrecimiento de propuesta**
	x	**Cumplimiento de las obligaciones que para el Contratista surjan del contrato y de su liquidación**
	x	**Responsabilidad Civil Extracontractual**
		Otros riesgos a que se encuentre expuesto el Aeropuerto según el contrato
		Cuales: --

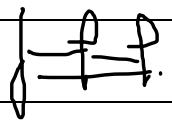
Suficiencia de las Garantías		
GARANTÍA	**COBERTURA**	**VIGENCIA**
CONTRATO DE SEGURO:		
☐ Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de aprobación de la garantía que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.
☐ Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
☐ Devolución del pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
☒ Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
☐ Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más
☐ Estabilidad y calidad de la obra	Se determina en cada caso	5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad.
☐ Calidad del servicio	Se determina en cada caso	Igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Se determina en cada caso	Por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
☒ Responsabilidad Civil Extracontractual	No inferiores a 200 SMMLV	Por todo el período de ejecución del contrato y Seis (6) meses más
☐ Garantía en tecnología satelital		
☐ Patrimonio autónomo		
☐ Garantía bancaria		

Consideraciones Adicionales	**1) Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, ¿se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente?**	**☒ SI ☐ NO**
	2) En los casos de contratación directa y teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato, ¿considera conveniente solicitar el otorgamiento de garantías? **¿Cuáles? Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.**	**☒ SI ☐ NO**
	3) ---	

Suficiencia de las Garantías		
GARANTÍA	**COBERTURA**	**VIGENCIA**
CONTRATO DE SEGURO:		
Justificación de Exigir o No la Garantía (Art. 77 Dto. 1510/2013)	Conforme con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la entidad, en todo contrato cuya cuantía sea superior al 10% se exigirá garantía única, cuyos amparos y coberturas dependerá de la naturaleza del objeto y los riegos que puedan amenazar su cumplimiento. Para este caso en particular y dada la baja probabilidad se solicitarán las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, pudiendo acreditarse ésta última con póliza global.	

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL		
La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:		
Señale:	**Regla 1:** Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.	☐ **SI** ☒ **NO**
	Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.	☐ **SI** ☒ **NO**
	Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial **ES APLICABLE** al Proceso de Contratación.	☐ **SI** ☒ **NO**
NOTA: Para resolver las anteriores preguntas se requiere consultar el SECOP, la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, que contienen la información actualizada relativa a tratados vigentes en materia de contratación pública.		

9. ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	
Avalúo comercial	
Precio mínimo de venta	

Revisión Jurídica	**Nombre**	**MARTHA LILIANA MONSALVE MORALES**	**Firma** 
	Cargo	Jefe Oficina de Asesoría Jurídica	

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
El responsable del Plan Anual de Adquisiciones certifica que el bien o servicio requerido mediante el presente Estudio Previo, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Aeropuerto.

Responsable del Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	**Nombre**		**Firma**
	Cargo		

11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (Parágrafo 1 Art. 83 de la Ley 1474 de 2011)					
Interventoría Externa			**Supervisión Interna**	**X**	

12. PROYECTO DE INVERSIÓN (Solo para rubros de inversión)			
Certificado de Conveniencia y Registro	**Nº**		
	Fecha		
	Código BPIM		
Descripción	**Objeto**	.	
	Proyecto		
	Componente		
	Actividad		

Responsable Banco de Proyectos de Inversión	**Nombre**		**Firma**
	Cargo		

Área Responsable del Estudio	**Nombre**	**PATRICIA DELGADO JIMENEZ**	**Firma**
	Cargo	Jefe Administrativa, Financiera Y Tesorera	

Visto bueno de Gerencia	**Nombre**	**FRANCISCO VALENCIA LOPEZ**	**Firma**
	Cargo	Gerente	